

CapTarapacá Certificaciones presenta la referencia gráfica del **Proceso de Certificación** a través del siguiente flujograma:

Proceso de Certificación de Personas



CapTarapacá Certificaciones es un organismo certificador dedicado a la certificación de competencias de las personas, para lo cual dispone de un **proceso de certificación** aplicable, dividido en etapas y conducente a la certificación.

Etapas

1.-Postulación:

La persona postulante, debe cumplir los pre- requisitos del esquema y especialidad (equipo) a la cual postule. Debe además adherir a las condiciones de conducta que se expresan en los **Deberes y Derechos de la persona postulante y certificada**. Para cabal cumplimiento de la etapa de postulación se debe:

1.1 Cumplir los Pre-requisitos que exige el esquema de certificación y Firmar un Acuerdo contractual

El esquema al que desea postular, establece los pre-requisitos que debe cumplir una persona para lograr la certificación.

Los prerrequisitos son obligatorios y se traducen en un listado en el documento **Pre-requisitos de esquema**, el cual se encuentra publicado en esta página web.

2.-Evaluación

El proceso de evaluación establece el tratamiento de la pre examinación y posterior examinación que realice al candidato a certificar, resguardando los criterios de equidad, confiabilidad e imparcialidad.

3.-Examinación

La examinación posee dos dimensiones:

- Evaluación teórica que se realiza de forma presencial y que consiste en la aplicación de un examen con preguntas de verdadero y falso y selección múltiple.
- Evaluación práctica en terreno basada en una lista de chequeo de competencias ligadas a la operación segura del equipo seleccionado. Esta evaluación se realiza de manera presencial

4.-Decisión y entrega de resultados

La decisión para otorgar una certificación, debe considerar el cumplimiento completo del esquema de certificación y el logro de los siguientes criterios:

- Cumplir el 100% de los pre-requisitos
- Aprobar con al menos un 85% la evaluación teórica.
- Aprobar con al menos el 85% de evaluación práctica.

Si la persona postulante cumple los parámetros antes descritos, “Sí Certifica Competencias”, lo cual lo hará merecedor de un certificado que indicará el nombre y RUT de la persona postulante, datos del Esquema de Certificación y vigencia de la certificación por dos años.

En el caso de que el candidato “No, Certifique Competencias” por no lograr los requisitos establecidos en el esquema de certificación, podrá optar a una segunda instancia de evaluación que no debe superar el plazo de los 10 días, desde la decisión de la certificación.

La persona que no certifique competencias, puede realizar apelación , reclamo o queja, siendo esta procesada según lo establece el **procedimiento de apelaciones, reclamos y quejas**, el cual se dispone en este sitio web.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes y candidatos pueden hacer reclamos y quejas en cualquier etapa del proceso de certificación, si considera que se han vulnerado sus derechos.

5.-Renovación de la certificación

Esta certificación deberá ser renovada, para lo cual se le notificará de su vencimiento con 60 días hábiles antes de su vencimiento.

